

INFORME

**¿Cuántas sobrevivientes de violación
NO accederían a la interrupción
voluntaria del embarazo,
si se aprueba una
Ley con plazos restrictivos?**

FEBRERO

2022

Las organizaciones feministas que estamos luchando por una Ley de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) por violación justa y reparadora, consideramos que existen tres mínimos necesarios que deben garantizarse: 1) La responsabilidad de la denuncia de violación debe estar en el sistema de salud, no en las sobrevivientes; 2) No se debe contemplar plazos para el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, debe considerarse el tiempo de las sobrevivientes para identificar el embarazo y acceder al sistema de salud; sobre todo de quienes viven en condiciones de mayor vulnerabilidad y; 3) Se debe regular la objeción de conciencia para garantizar que no se obstruya los derechos de las sobrevivientes de violación.

Respecto de la temporalidad -plazos- existen dos propuestas al interior de la Asamblea Nacional:

Tabla 1. Plazos contemplados en el Informe de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional y plazos establecidos en el Informe de Minoría (presentado por un grupo de 3 asambleístas).

Categorías	Plazos que propone el informe de mayoría	Plazos que propone el informe de minoría
Niñas o adolescentes	18 semanas (excepcionalmente)	12 semanas
Mujeres de la ruralidad	18 semanas (excepcionalmente)	No menciona
Mujeres de pueblos y nacionalidades	18 semanas (excepcionalmente)	No menciona
Mujeres	16 semanas	6 semanas
Personas con discapacidad	Debe aplicarse plazo del protocolo MSP	No menciona

Fuente: Informe de mayoría de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional e Informe de minoría elaborado por 3 asambleístas.

Elaboración Propia: Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos - Surkuna Ecuador.

Todos los plazos son cuestionables. La temporalidad se ha convertido en una moneda de cambio o en herramienta de cálculo político para los y las legisladores, perdiéndose de vista que la sentencia de la Corte Constitucional ya despenalizó el aborto en casos de violación para todas las sobrevivientes de violación, por lo que limitar el acceso a un plazo solo las orillará a la clandestinidad o la maternidad forzada, a quienes no puedan acceder.

La Dra. María Paula Houghton -médica ginecóloga colombiana- quien compareció ante la Comisión de Justicia el 14 de diciembre de 2021, sostuvo que el aborto debe realizarse tan pronto como sea posible y tan tarde como sea necesario. Categorizar a las sobrevivientes de la forma cómo se está proponiendo en ambos informes resulta nuevamente discriminatorio, pues es importante recordar que la Corte Constitucional determinó que es inconstitucional y discriminatorio penalizar el aborto en casos de violación.

De este modo, es incoherente con la sentencia establecer categorías en la Ley. A todas luces, se mantiene el castigo para las mujeres o personas gestantes que no entran en tales categorías o plazos gestacionales, y se clasifica el dolor de las sobrevivientes, lo cual contraviene a la demanda de justicia y reparación para todas; resultando en la configuración de categorías sospechosas que incurren en un nuevo acto de arbitrariedad y consecuentemente, de inconstitucionalidad.

Con estos antecedentes, nos preguntamos ¿cuántas sobrevivientes no accederían a una interrupción legal del embarazo, si se aprueba una Ley con plazos restrictivos? La respuesta es desalentadora.

Proponemos responder esta pregunta a partir de la información recopilada sobre las 21 niñas, adolescentes y mujeres que hemos acompañado en la solicitud de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo por violación, desde el 29 de abril de 2021 al 31 de enero de 2022. Partimos por resaltar que el 61.9% de las interrupciones voluntarias del embarazo por violación, se realizaron entre las 13 y 24 semanas de embarazo, el 23.8% se realizaron antes de las 12 semanas y un 14.3% de interrupciones se realizaron después de las 25 semanas de gestación.

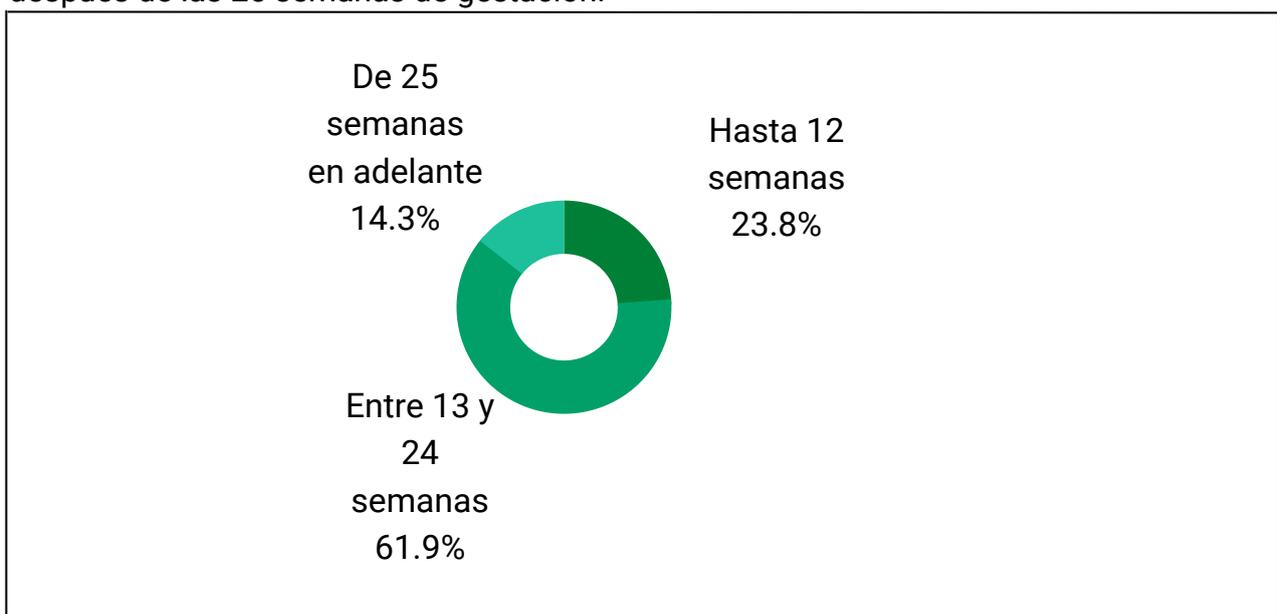


Gráfico 1. Tiempo de embarazo en el momento de realizar la interrupción voluntaria del embarazo, Surkuna.

Elaboración Propia: Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos - Surkuna Ecuador.

Para analizar nuestros datos a la luz de los plazos que se proponen en los dos informes, de mayoría y minoría, es conveniente buscar las categorías que proponen tales informes, es decir clasificar a las sobrevivientes de violación que hemos acompañado, por edad y grupo poblacional. La información queda de esta forma:

- 14 de 21 sobrevivientes son niñas o adolescentes.
- 7 de 21 sobrevivientes son mujeres (mayores de 18 años).
- 5 de 21 sobrevivientes son mujeres de pueblos y nacionalidades.
- 1 de 21 sobrevivientes son personas con discapacidad.
- No hay datos de mujeres de la ruralidad.

Al continuación comparamos los registros considerando los dos informes:

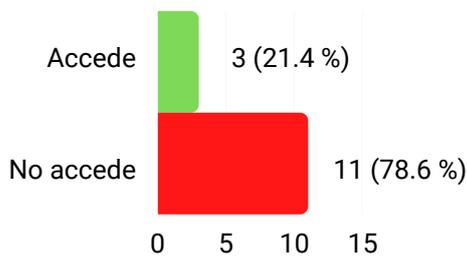
Tabla 2. Comparación de acceso a interrupción voluntaria del embarazo entre plazos que se proponen en los informes de mayoría y minoría.

Categorías	Plazos informe de mayoría				Plazos informe de minoría			
	18 semanas		16 semanas		12 semanas		6 semanas	
	Acceden	No acceden	Acceden	No acceden	Acceden	No acceden	Acceden	No acceden
Niñas o adolescentes	3	11	-	-	1	13	-	-
Mujeres de la ruralidad	No contamos con datos	No contamos con datos	-	-	-	-	No menciona	No menciona
Mujeres de pueblos y nacionalidades	1	4	-	-	-	-	No menciona	No menciona
Mayores de 18 años	-	-	5	2	-	-	0	7

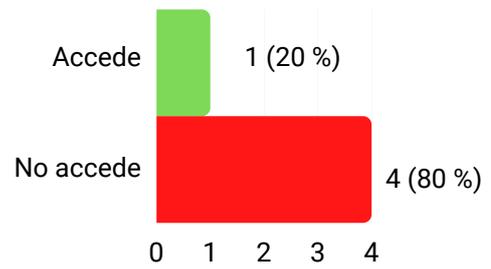
Elaboración: Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos - Surkuna Ecuador.

Considerando los plazos que se proponen en el Informe de mayoría, la tabla permite observar que 3 de 14 niñas o adolescentes habrían podido acceder antes de las 18 semanas de gestación (21.4%) y 11 no habría accedido por los plazos establecidos (78.6%). En cuanto a mujeres de pueblos y nacionalidades, 1 de 5 habrían podido acceder (20%) mientras que las 4 restantes no lo hubieran logrado (80%). Mientras que 5 de 7 mujeres mayores de 18 años habrían podido acceder a la interrupción voluntaria del embarazo antes de las 16 semanas de gestación (71.4%) y una no habría podido acceder porque tenía más de 16 semanas (28.6%).

A. Plazo de 18 semanas para niñas o adolescentes



B. Plazo de 18 semanas para mujeres de pueblos y nacionalidades



C. Plazo de 16 semanas para mujeres (mayores de 18 años)

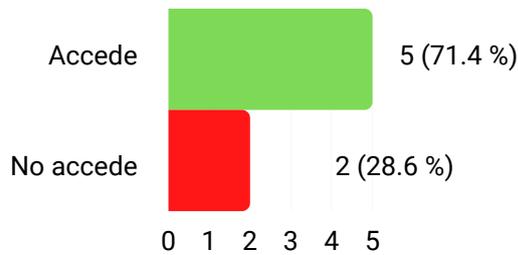


Gráfico 2. Acceso a aborto considerando los plazos que propone el informe de mayoría.

Elaboración Propia: Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos - Surkuna Ecuador.

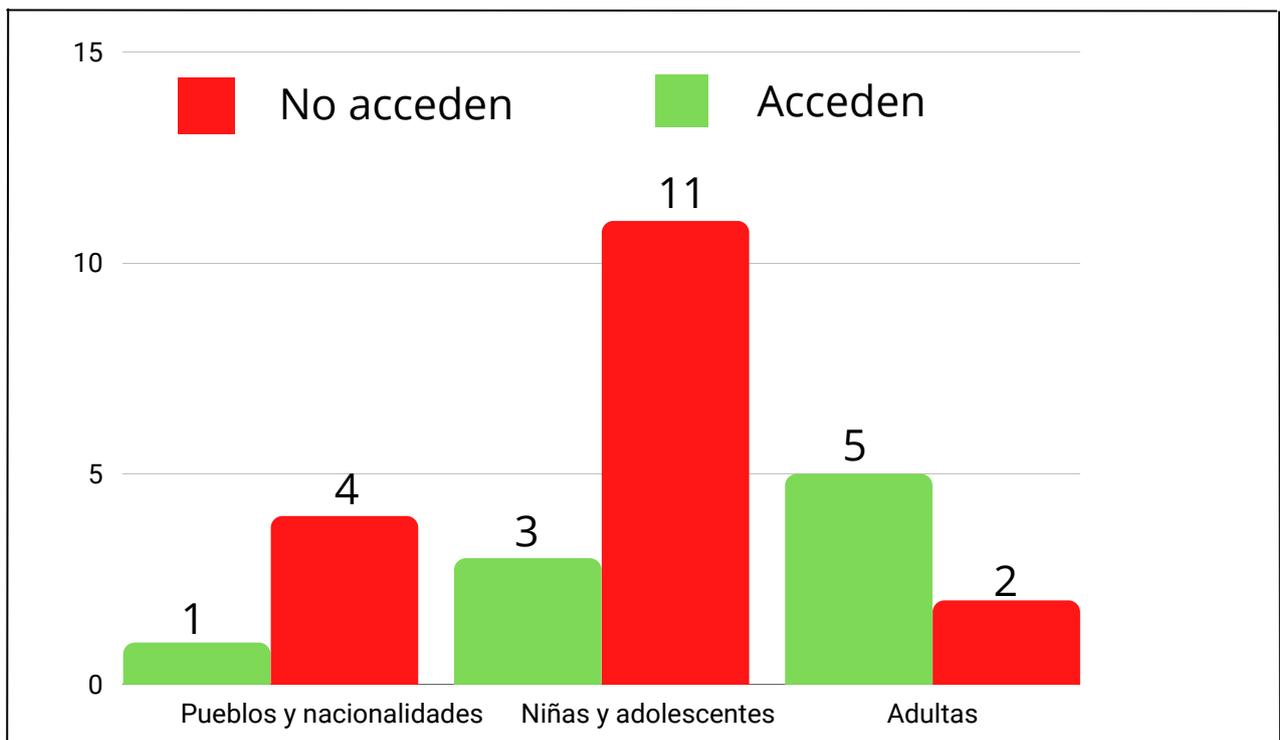


Gráfico 3. Acceso a aborto considerando los plazos que propone el informe de mayoría.

Elaboración Propia: Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos - Surkuna Ecuador.

Se puede decir que alrededor de un 80.95% de las 21 sobrevivientes de violación que acompañamos para solicitar la interrupción voluntaria del embarazo por violación no habrían podido acceder al servicio, considerando los plazos restrictivos que se proponen en el informe de mayorías.

También es importante mencionar que 4 de 5 sobrevivientes de violación que se autoidentificaron como parte de pueblos y nacionalidades son niñas y adolescentes de entre 10 y 15 años pero no podrían beneficiarse ni por la edad, ni por ser de pueblos y nacionalidades porque en ambos casos sus interrupciones se realizaron por encima de las 18 semanas de gestación. De esta manera, la Ley que debería garantizar la interrupción voluntaria del embarazo por violación continuaría obstaculizando los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.

En cuanto a los plazos que proponen en el informe de minorías, observamos en la tabla que de las 14 sobrevivientes de violación que son niñas o adolescentes menores de 18 años y que accedieron a la interrupción del embarazo, solamente una podría acceder en el plazo de 12 semanas de gestación (7.1%), pues las 13 restantes lo hicieron por encima de este tiempo (92.9%). Y, de 7 sobrevivientes de violación mayores de 18 años, ninguna podría acceder en el plazo menor a las 6 semanas porque todas accedieron cuando su tiempo de gestación estaba por encima de las 6 semanas (100%).

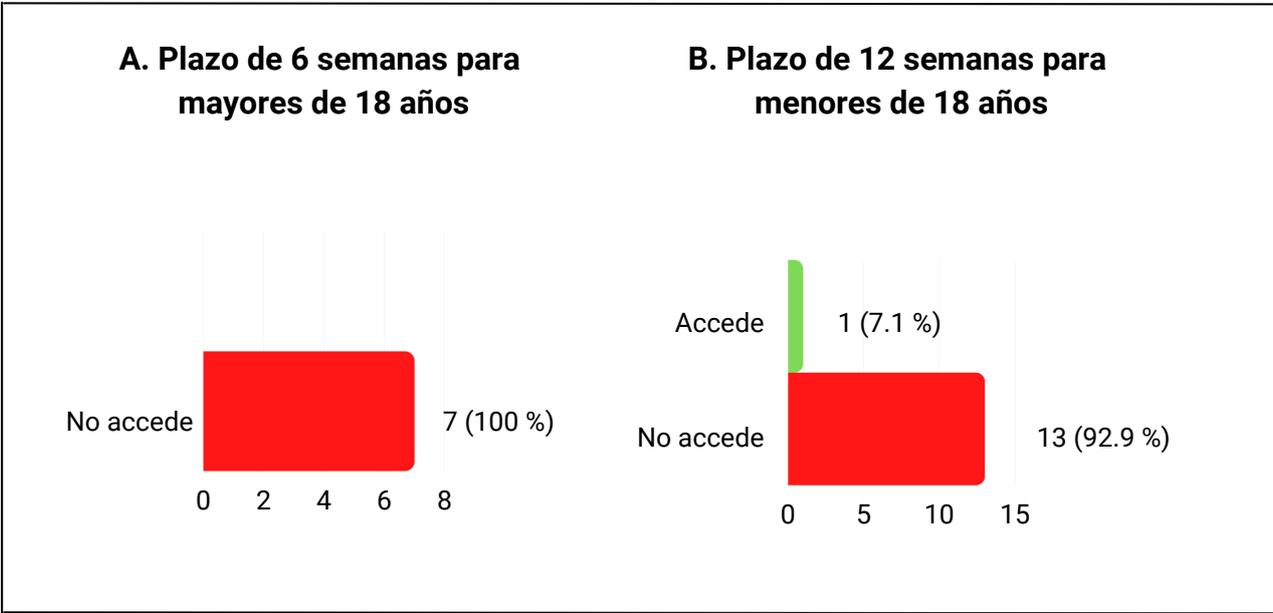


Gráfico 4. Acceso a aborto considerando los plazos que propone el informe de minoría.
Elaboración Propia: Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos - Surkuna Ecuador.

El infome de minoría elaborado por un grupo pequeño de assembleístas, es restrictivo y cuestionable, pues es evidente que lo que busca es dejar sin acceso a la interrupción del embarazo a las sobrevivientes de violación. Con la aprobación del informe de minoría, **el 95.24% de las 21 sobrevivientes de violación que hemos acompañado, no hubiesen logrado acceder a una interrupción voluntaria del embarazos y se verían obligadas a interrumpir sus embarazos en la clandestinidad o a la maternidad forzada.**

Revisamos los perfiles de las sobrevivientes que NO accederían y verificamos que se trata de niñas, adolescentes y mujeres, que viven en provincias como Sucumbíos, Azuay, Morona Santiago y Pichincha, también se trata de niñas y adolescentes indígenas de nacionalidades kichwa y shuar.

Los agresores sexuales de estas niñas y adolescentes sobrevivientes de violación eran conocidos, se trataba de amigos, padrastros, hermanos y en uno de los casos se trataba del trabajador de una empresa petrolera cercana al domicilio de una de las víctimas. Esto confirma que son las sobrevivientes de violación en el entorno familiar y de pueblos y nacionalidades, las que tienen mayores dificultades para pedir ayuda y para identificar un embarazo en semanas tempranas, porque son quienes están en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Evidentemente la muestra de interrupciones voluntarias del embarazo por violación con las que se ha realizado este análisis es significativamente pequeña, sin embargo es una muestra importante, en ausencia de una muestra más amplia, pues el Ministerio de Salud Pública (MSP) no tiene registros adecuados de los abortos que ha atendido por causal violación y las semanas en las que fueron atendidos. Sin embargo, las cifras de las que disponemos, nos permiten analizar los escenarios que tendríamos con cualquiera de las propuestas de temporalidad que se han planteado.

EL PAISANO PUEBLO
DONDE LOS JOVENES SON
HUMILDES CON EL TIEMPO
MORTALINO



SURKUNA

CENTRO DE APOYO Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS